

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 191 del Reglamento Orgánico de Pleno, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015, en relación con el proyecto de modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos para 2016, adoptó el siguiente acuerdo: aprobar provisionalmente el proyecto de creación/modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos 2016 de las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de bodas civiles.
2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos de mercadillo.
3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia y autorización de autotaxi.
4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y puntual de locales municipales de uso público.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2016, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

Los expedientes de los acuerdos de referencia se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Presentación de reclamaciones en las Oficinas Municipales.

En Lozoya, a 28 de octubre de 2015.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(03/31.745/15)

